

Por otra parte, es necesario atender, según se determina en el apartado segundo de la Orden de este Ministerio del 2 del corriente (GACETA del 10); al aprovisionamiento de semillas aptas para la siembra tanto de cereales como de leguminosas de secano, debiendo ser el Instituto de Cerealicultura el Organismo encargado de cumplir tan importante misión.

En atención a cuanto antecede, es-

te Ministerio se ha servido disponer que por la Dirección General de Agricultura, se dicten las medidas que estime más oportunas, para que por el Instituto de Cerealicultura se continúen los trabajos que le están asignados, así como los que se determinan en la citada Orden del 2 del corriente, encaminada al abastecimiento de la Estación de Ensayo de Semillas, de los productos que le son precisos

para cumplir sus fines dentro del indicado Instituto de que forma parte, para lo cual tendrá presente la cesión temporal ofrecida por la Asociación General de Ganaderos de España, si así lo estima conveniente.

Barcelona, 28 de marzo de 1938.

P. O.

ADOLFO VAZQUEZ

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Franco Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	305'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. — SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de don Vicente Frasset Jordá, Maestro de la Escuela nacional de Riola (Valencia), en solicitud de que le sea concedida la excedencia de su cargo, a fin de poderse dedicar como asesor del Secretario provincial de Valencia, de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra,

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de la función en que el solicitante fundamenta su petición, el cual reúne las condiciones determinadas en el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio:

Esta Dirección general ha acordado conceder al citado Maestro la excedencia voluntaria, sin sueldo por más de un año y menos de dos, en aplicación y con los beneficios del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.,

JUAN COMAS

Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia.

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Utiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y Estafeta de Utiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas más 1'80 de impuesto transitorio) garantizadas con fianza de 480 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admón. pral. de Valencia el día 23 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . natural de . . . . . vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . a . . . . . viceversa, por el precio de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas anuales, con arreglo a

las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES

#### Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Alcantarilla y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Murcia y Alcantarilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas, más 1'80 pesetas de impuesto transitorio), garantizadas con fianza de ochocientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Murcia, el día 21 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . natural de . . . . . vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . a . . . . . viceversa, por el precio de . . . . . (en letra)

... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

*Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Tobarra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete y en la de Tobarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 600 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admón. de Albacete el día 21 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ... natural de ... vecino de. ... según cédula personal número. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. ... a. ... viceversa, por el precio de. ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

*Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebra-

ción de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Peñas de San Pedro y Paterna del Madera (65.363 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas sesenta pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la de Peñas de San Pedro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º y 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 292'10 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 18 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Albacete el día 23 de Abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ... natural de ... vecino de. ... según cédula personal número. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. ... a. ... viceversa, por el precio de. ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

*Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Torreblanca y su estación férrea (... kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas

en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas) más 1'80 pesetas de impuesto transitorio, garantizadas con fianza de 499'60 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 20 de Abril a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá efecto en Castellón el día 25 de abril próximo a las once horas.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ... natural de ... vecino de. ... según cédula personal número. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde. ... a. ... viceversa, por el precio de. ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

*Dirección General de Correos.—Negociado de Centros y Enlaces*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Almería y su estación férrea (... kilómetros) bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 ptas.) garantizadas con fianza de 999 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 de abril próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Almería el día 26 de abril próximo a las once horas.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938.—El Director general, Juan Arroquia Herrera.

## MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . natural de  
 . . . . . vecino de . . . . .  
 según cédula personal número . . . . .  
 se obliga a desempeñar la conducción  
 del correo diario desde . . . . .  
 a . . . . . viceversa, por el pre-  
 cio de . . . . . (en letra)  
 . . . . . pesetas anuales, con arreglo a  
 las condiciones contenidas en el plie-  
 go aprobado por la Dirección general.  
 Y para seguridad de esta proposición  
 acompaño a ella por separado la  
 cédula personal y la carta de pago  
 que acredita haber depositado en . . . . .  
 fianza de . . . . .  
 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

**DON FRANCISCO ROMAN MIRALLES**, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del Partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por auto de este día se ha declarado la ausencia de **Manuel Albaladejo Granero**, vecino que fué de Jacarilla (Alicante), a instancia de su esposa **María Sahuco Marcos** por encontrarse en ignorado paradero.

Lo que se publica en la **GACETA DE LA REPUBLICA** a los efectos del artículo 186 del Código Civil.

Dado en Orihuela, a 23 de Marzo de 1938.

El Secretario (ilegible).

X.—88

**DON JUAN RONDA GRAU**, Juez Accidental del Juzgado de primera instancia de Callosa de Enzarriá.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio promovidos por doña **Ana Cardona Seguí**, contra su esposo **don Ramón Fabra Oromí**, ausente en ignorado paradero y cuya última residencia la tuvo en Benisa, se emplaza a dicho **don Ramón Fabra Oromí** para que en el término de cinco días que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este adicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la **GACETA DE LA REPUBLICA**, comparezca en los autos y conteste la demanda, formulando en su caso a reconvencción, bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados.

Dado en Callosa de Enzarriá, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Joaquín Rondo.

A.—89

## ADMINISTRACION JUDICIAL

## REQUISITORIAS

**DON ANTONIO OCHOA Y OLAYA**, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al procesado **Gabino Bares Cayuela**, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que dentro del término de ocho días contados desde su inserción en la **GACETA DE LA REPUBLICA** y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en sumario número 488 de 1937 que se sigue por lesiones del mismo que se produjo en accidente de automóvil y para darle la sanidad si estuviera curado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede el artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal puede ejercitarle antes del periodo de calificación del delito.

Marzo de 1938. — El Juez, **A. Ochoa**.

Dado en Alcalá de Henares, a 7 de —El Secretario, **Martín Muro**.

J. O.—354

**DON OCTAVIO MARTINEZ ORTIZ**, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 de 1938, sobre hurto de una maleta, cuya falta notada al llegar a la estación férrea de esta ciudad, el día 9 al 10 del actual **Consuelo Ramos Casas**, de 30 años de edad natural y vecina de la Puebla de Almoracid (Toledo), calle del Cementerio, número 5, haciendo el viaje de Valencia a Alcázar de San Juan, notando su falta a la llegada a Almansa (he acordado), digo, se expide el presente encargando a todas las autoridades así civiles como militares, procedan a la busca de la maleta y efectos sustraídos, y a la busca y captura de los autores de la sustracción, cuyo paradero se ignora, y en caso procedan a la conducción de lo sustraído y detención de sus autores, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Efectos sustraídos: Una maleta de color marrón oscuro, forrada interiormente de seda, también marrón, conteniendo cuatro mudas de otomán de seda, dos pares de botas de caballero, un par de zapatos de niño, un par de zapatos de señora, cinco madejas de seda, dos sábanas, tres camisas de señor, una camiseta de señora color rosa, unos calzoncillos de punto de caballero, unos zapatos de caballero, dos botas de señora, un saco de almendras dulces, un poco de tabaco; unos cacharros de cocina consistentes en una chocolatera, dos jarras, un desayuno, un frasco de Colonia, una toca usada negra y dos muñecas.

Dado en Almansa, a 12 de Marzo de 1938. — El Juez, **O. Martínez**. — El Secretario, **Pedro Mancebo**.

J. O.—355

**DON OCTAVIO MARTINEZ**, Juez de primera instancia e Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 8 de 1938, por muerte al caerse del tren **L. E. A. B. 1**, de **Robert Cluset**, el día 9 de los corrientes en el kilómetro 352, más 270 m. de la vía férrea, el cual representa unos 25 años de edad, vistiendo chaqueta y pantalón de pana azul, jersey color ceniza y camiseta azul, calcetines de lana color, calza alpargata negra de suela de cañamo, encontrándosele una cartera de piel con documentación, fotografías y otros papeles y cartas, resultando de la documentación y de los sobres de las cartas que todo ello se halla extendido a nombre de **Robert Cluset**, perteneciente, sin duda alguna, a **Brigadas Internacionales**, con servicio de chófer; varias llaves, la mayor parte de automóviles, una libreta para notas, en blanco casi toda ella y sólo algunas direcciones, unos guantes de piel de gamuza, un trozo de lápiz, un peine partido por la mitad y dos navajas; una caja de cerillas, una moneda de níquel de la República francesa de diez céntimos de franco y un pañuelo negro muy usado, se llama a los familiares del interfecto **Robert Cluset**, o cualquiera otra persona que pueda identificar el cadáver de aquél, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 709 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y facilitar datos y circunstancias complementarias del repetido interfecto.

Dado en Almansa, a 14 de Marzo de 1938. — El Juez, **O. Martínez**. — El Secretario, **Pedro Mancebo**.

J. O.—356

**DON MANUEL FLOREZ VILLAMIL Y RIBES**, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Tribunal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Baeza, a 5 de Marzo de 1938, el señor don **Pedro de Haro Sanchez** accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido y como tal Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, asesorado del letrado don **Serafin Hervella Mejias**, habiendo visto el Juicio seguido en dicho Tribunal a virtud de denuncia de la **Consejería provincial de Abastecimientos de Jaén**, contra **Gerónimo Cruz Martínez**, como Presidente de la **Sociedad de Obreros Molinos**, y **Joaquín Rascón Martínez**,

como Gerente de la Harinera "La Vega" y el Porvenir, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta ciudad, por supuesta ocultación de garbanzos, en cuyo procedimiento es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Rascón Martínez a la pérdida de la mercancía y a la multa de 25.000 pesetas que hará efectiva dentro del término de octavo día con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, a tres meses de trabajos obligatorios en favor del Estado, a cuyo fin será puesto a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en la Cárcel de este partido. Notifíquese esta resolución a las partes, dándosele la publicidad que determina el vigente Decreto Orgánico, y remítase copia literal de la misma al Ilmo. Sr. Director General de Abastecimiento. Y se absuelve libremente al denunciado Gerónimo Cruz Martínez.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en unión del Asesor. — P. de Haro. — Serafín Hervella. — Ambos con rúbrica.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Baeza a 5 de Marzo de 1938. — Manuel F. Villamil.

J. O.—357

PERELLO RAMON, vecino de Cartagena y director del periódico "Cartagena Nueva", comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado número 4 del Tribunal Central de Espionaje y Alta traición, Reina Elisenda, 17, Sarriá, para constituirse en prisión por el Sumario núm. 68 de 1937 por injurias y traición, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, a 16 de Marzo de 1938.— El Juez, Angel Ruma. — El Secretario, Mariano Pérez.

J. O.—358

FABREGAT (Manuel), domiciliado últimamente en esta ciudad, en la Avenida del 14 de Abril, núm. 441, entresuelo, segunda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, inculcado en el expediente núm. 228 de 1938 de este Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, núm. 2, comparecerá ante el mismo, dentro del término de seis días, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—359

PAGAN PLAZAS (Antonio), de 32 años hijo de Juan y de Gertrudis, de estado casado, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Seguí número 91, bajos, de profesión jornalero, inculcado en el expediente número 104 de 1938 que antes se seguía con el número 159 de 1937 ante el Juzgado especial, núme-

ro 8 de Barcelona, comparecerá en el término de seis días ante este Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—360

LOPEZ BELEN (Gertrudis), de 33 años, hija de Francisco y de María, casada, natural de Barcelona, vecina del pueblo de Ferrelada, domiciliada últimamente en aquel pueblo en la calle de Ronda, núm. 2, bajos, profesión, sus labores, inculpada en el expediente núm. 86 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, núm. 2 de Barcelona, que antes se seguía bajo el núm. 13 de 1938 del Juzgado especial, núm. 8, comparecerá dentro del término de seis días ante dicho Tribunal de Subsistencias, con la prevención de ser declarada en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—361

MALLEA PONCE (Concepción), de 27 años, hija de José y de Manuela, casada, natural de Utiel, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de Cartes, núm. 5, bajos, Casa Antúnez, sin profesión, inculpada en el expediente núm. 84 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos núm. 2 de Barcelona, que antes se seguía con el número 192 de 1937 del Juzgado especial, número 8, comparecerá ante el expresado Tribunal de Subsistencias, dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—362

MARTINEZ ALONSO (Bernardino), de 29 años, hijo de Francisco y de María, de estado casado, natural de Cuevas de Vera (Almería), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Cartes, sin número, Casa Antúnez, inculcado en el expediente núm. 84 de 1938 del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos número 2 de Barcelona, que antes se seguía bajo el número 192 de 1937 del Juzgado especial núm. 8, comparecerá ante el expresado Tribunal de Subsistencias, dentro del término de seis días, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.— El Presidente del Tribunal, Ernesto Coch. — El Secretario, Santiago Ibáñez.

J. O.—363

SAGRERA CARMONA (Benito), natural de Barcelona, de estado (se

ignora), de profesión peón, de 28 años de edad, hijo de Miguel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, número 18, procesado en causa número 585 de 1937, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

J. O.—364

VALDERAS SAGUETO (Inés), procesada en causa 491 de 1937, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—365

DASIMO PERIERA (María), procesada en causa número 541 de 1937, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento si no la verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—366

CONDE DELGADO (Bartolomé), natural de Alosno (Huelva) de estado soltero, de profesión contable, hijo de Martín y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvador Seguí, número 14, primero, cuarta, procesado en causa número 413 de 1937, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido (sin número), del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.— El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—367

#### EDICTO

JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ, cuyas demás circunstancias son ignoradas, procesado en méritos del

sumario 449 de 1937, por estafa, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, a fin de ser reducido a prisión.

Apercibido que, de lo contrario, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—368

**DON FRANCISCO SANSA MONJO**, Juez de Instrucción del partido de Viella.

Por la presente y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado **Federico del Valle Fernández**, Vista de la Aduana de Lés como último destino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Viella, 2 de Marzo de 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

J. O.—369

**BARBANY PORTA** (Luis), de 25 años, de estado casado, domiciliado últimamente en la Fondá Española, de la calle Boquería, de esta ciudad, procesado en el sumario número 232 de 1937, por hurto, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía si no lo hiciere.

Barcelona, 28 de Febrero de 1938.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—370

**PEDRO TEIXIDOR PARAL**, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Sora, casa de campo, perteneciente al reemplazo de 1939, de profesión agricultor, nacido el día 7 de Junio de 1918, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268 del 1938 instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—496

**PEDRO MASDEU GALLART**, hijo de Martín y de Mercedes, natural de San Pablo de Segures, ayuntamiento de Montesquiú, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Montesquiú, en Fábrica de Carburo, de oficio chófer, y perteneciente al reemplazo de 1938, deberá comparecer en el plazo de

diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, y cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268-1938 que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—497

**PEDRO NOGUERA CASTANY**, hijo de Juan y de Dolores, natural de Bisaurer de Ter, provincia de Barcelona, de profesión agricultor, nacido el día 4 de Octubre de 1918, domiciliado últimamente en Montesquiú, calle Baja número 2, deberá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 268-1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—498

**RAMON MALAGARRIGA RIBALTA**, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Cardona, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Puiggreig, de oficio tejedor, y cuyas señas son: estatura 1'591 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color cetrino, y señas particulares; presenta en el ojo izquierdo una catarata pronunciada, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264 pral. para responder a los cargos que le resultan en la causa número 380-1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Marzo de 1938.—El V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—499

**JOSE MARIA SUAREZ MOYA**, hijo de Joaquín y de Virtudes, natural de Abuzena, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1.695 m.; pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos; nariz recta y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial

es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el Expediente número 481 1937 que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—500

**RAMON VICENTE BOIX**, hijo de Roque y de María, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio tejedor, y cuyas señas son: estatura 1.690 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resulten en el Expediente número 481 1937, que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—501

**MARCELINO FORNE GARRIGA**, hijo de José y de Elvira, natural de Masllorens, provincia de Tarragona, domicilio en Tarrasa últimamente, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1'798 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca número 264 para responder a los cargos que le resultan en Expediente número 481 1937 que contra el mismo me hallo instruyendo por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—V.º B.º, El instructor, (ilegible).

J. M.—502

**BERNARDO VILLARROYA ARIÑO**, hijo de José y de María, natural de Torre del Compte, provincia de Tarrasa, de oficio obrero fabril, y cuyas señas son: estatura 1'607 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en el Expediente número 401 1937, que contra el mismo instruye por la

supuesta falta grave de deserción y bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
V.º B.º El instructor (ilegible).

J. M.—503

JUAN DAGA CORTADA, hijo de Jacinto y de Antonia, natural de Cornellá, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Cornellá, de oficio jornalero, y cuyas señas son: estatura 1'530 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en el expediente núm. 490-37 que contra el mismo instruye por la supuesta falta grave de deserción, y bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—  
V.º B.º El instructor (ilegible). —  
El Secretario (ilegible).

J. M.—504

JUAN SALAS GARCIA, hijo de Miguel y de Ana María, natural de Lorca, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en Pins del Vallés, de oficio ladrillero, y cuyas señas son: estatura 1'158 m.; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, para responder a los cargos que le resultan en el expediente número 485-37, que contra el mismo instruyó por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, y bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—  
V.º B.º El instructor (ilegible). —  
El Secretario (ilegible).

J. M.—505

JOSE FLORES CASELLAS, natural de Finés (Almería), vecindado en esta ciudad últimamente, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, soldado del disuelto Batallón de Zapadores del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—506.

FRANCISCO BOSCH VIVES, natural y vecino de Alcover (Tarragona), domiciliado últimamente en la calle Maciá, número 10, de 27 años de edad, casado, barbero, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel de Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—  
El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—507.

JAIME ALSINA SOLANS, natural y vecino de Moyá (Barcelona), domiciliado últimamente en la calle Forn, de 23 años de edad, labrador, soltero, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, D. Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.—  
El Delegado Instructor, Ricardo Tapias.—El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—508.

JAIME PUIG PLANELL, natural de Barcelona, vecino de la misma ciudad, domiciliado últimamente en la calle Clot, 222, bajos de veinticuatro años de edad soltero, del comercio, soldado del disuelto Batallón de Zapadores de Ejército del Ejército del Este, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor de la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en la Compañía de Depósito de Ingenieros del Este, don Ricardo Tapias Font, con residencia oficial en el Cuartel Lepanto, sito en la calle de las Cortes Catalanas de esta ciudad, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole

que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

El Delegado Instructor, Ricardo Tapias. El Secretario, Fernando Sambeat.

J. M.—509

TUSELL SALLA (Juan), natural de Parets del Vallés, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión agricultor, residente en Parets del Vallés (Casa de Campo), hijo de José y de Josefa, que era artillero 2.º de la 15.ª Batería de Artillería de Costa; comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Delegado de la Agrupación Norte de Defensa de Costas (con residencia oficial en calle Cortes, 620), a fin de responder a los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 12 de 1938, sobre deserción, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º El Instructor Delegado, F. Miró Ferrés. El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—510

GARCIA ORO (Gonzalo), natural de Barcelona, profesión contramaestre, de 31 años de edad, estado casado, con domicilio en la calle Consejo de Ciento, 600, entresuelo, actualmente con destino en el grupo de Alumbrado e Iluminación de Defensa de Costas, primera Compañía, y RAMIO XARGAI (Juan), natural de San Vicente de Camos (Gerona), nacido en el año 1909, profesor-chófer mecánico, de 28 años de edad, estado soltero, con destino en el grupo de Alumbrado e Iluminación de Defensa de Costas. Comparecerán dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye contra los referidos soldados por el delito de deserción con el número 99 de 1938, significándoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Barcelona, diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.

V.º B.º el Instructor Delegado, F. Miró Ferrés. El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—511

MIQUEL BAQUES (Pedro), natural de Ripollet (Barcelona), nacido en año 1911, estado soltero, profesión comercio, residente en Ripollet, calle Plaza República, número 6, actualmente con destino en la segunda batería de artillería de costa, sector Barcelona, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se in-

pruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 43, de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 10 de marzo de 1938.—  
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—512

GIRONES CLIMENT (José), natural de Játiva (Valencia), nacido en el año 1908, soltero, labrador, con residencia en Játiva, calle San Roque número 28, actualmente con destino en la 13 batería de artillería de costa, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 249 de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—  
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—513

VILA ANGLADA (Pedro), con destino en la 14ª batería de artillería de Costa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el referido artillero por el delito de desertión con el número 248 de 1938, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—  
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—514

JUNCA ILLA (José), soltero, albañil, natural de Camprodón (Gerona), nacido en el año 1913, con residencia en la citada población, calle Ferrer y Barberá, número 25, con destino en la sexta batería de 15'5 de artillería de Costa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia oficial en Barcelona, calle Cortes, 620, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye contra el artillero de referencia por el delito de desertión con el número 726 de 1937, significándole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 11 de marzo de 1938.—  
V.º B.º El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—515

JUAN JANER MORATO, de 25 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Santa Perpétua de la Moguda, Galán y García Hernández, 53, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—516

LUIS PASQUAL ALSINA, de 26 años de edad, estado soltero, profesión agricultor, domiciliado en Gualba, Casa Gaballé, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—517

JOSE SELI RISPAU, de 25 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Llompayes, Casa de Campo, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería núm. 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—518

JOAQUIN BOIXET BEA, de 25 años de edad, estado casado, profesión zapatero, domiciliado en Mataró, calle U. R. S. S., número 3, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—519.

ISAAC FERRER RIERA, de 25 años de edad, estado casado, profesión agricultor, domiciliado en Peretallada, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—520.

MARTIN PERA FRADERA, de 27 años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado en San Andrés de Llavaneras, Barrio Morurra, número 11, y perteneciente a este "Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1" y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—521.

ALFONSO BRAZUELA PLANELL, de 26 años de edad, estado soltero, profesión ajustador mecánico, domiciliado en Suria, calle San Cristófol, número 1, y perteneciente a este Centro de Reserva y Especialización de Artillería número 1 y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante esta Secretaría, para responder de los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad con lo prescrito en el artículo 664 del C. de J. M.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.—  
El Secretario Instructor Delegado, Eliseu Dutrem Domínguez.

J. M.—522

ARNAU VIVALDES (Miguel), soldado de la brigada 120, batallón 520, hijo de Felisa, domiciliado en Azara, provincia de Huesca, de edad 30 años, profesión labrador, cuyas señas personales se desconocen.

Comparecerá en el término de once días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Tribunal Permanente del X Cuerpo, residente en Bolefá (Huesca) para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 88, que le instruyó por desertión, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autori-

dades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M.—523

ANGOTO CAMBRA (Benito), soldado de la Brigada 130 batallón 520, hijo de Lorenzo y de Damasa, domiciliado en Santías Ablengo, provincia de Huesca, edad 30 años, profesión labrador, cuyas señas personales son desconocidas.

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente del X Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca) para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 83 que le instruyo por desertión, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dada en Boltaña (Huesca), a 10 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado.

J. M.—524

MEBROLA BELTRIAN (Jaime), soldado de la Brigada 130, Batallón 518, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado en Lérida, provincia de id., de edad 27 años, profesión molinero, cuyas señas personales son desconocidas.

Comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Tribunal Permanente Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 82 que le instruyo por desertión, apercibiéndole que si no comparece en el término citado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de Marzo de 1938.

El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—525

JOVAL LIBELLAS (Ramón), soldado de la 130 Brigada Mixta, Batallón 520, de 27 años, soltero, natural de Tornabous, provincia de Lérida, profesión labrador, hijo de Jaime y Teresa, cuyas señas personales se desconocen.

Comparecerá en el término de

ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado Instructor número 6 del Relator del Tribunal Permanente del Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa número 134 que le instruyo por desertión, apercibiéndole que si no comparece en el término marcado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares, ordenen activas pesquisas para su detención, y caso de ser habido, ponerlo a mi disposición.

Dado en Boltaña (Huesca) a 10 de Marzo de 1938.

El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—526

ALVARADO LARGO (Protosio), soldado de la Compañía de Transmisiones de la 43 División, domiciliado en Premiá del Mar (Barcelona), hijo de Pedro y Vicenta, de diez y nueve años, profesión estudiante, pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos. Se le cita y emplaza para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Delegado Instructor núm. 6 del Secretario Relator del Tribunal Permanente del Xº Cuerpo, residente en Boltaña (Huesca), para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa que le instruyo por desertión, apercibiéndole que de no comparecer en el término marcado, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las autoridades civiles y militares su busca y captura, conduciéndole a esta plaza caso de ser habido.

Dado en Boltaña (Huesca) a 8 de Marzo de 1938.

El Instructor (ilegible).

J. M.—527

DON JULIAN VINUE ANDRES, Teniente Juez Instructor de la causa contra los soldados JUAN MURILLO AGUILAR, FRANCISCO PINO VAZQUEZ y PEDRO DOMEC PERNAY, por el supuesto delito de desertión:

Hago saber: Que en dicho procedimiento he dictado auto de detención y prisión contra los soldados anteriormente citados cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo a los referidos individuos a fin de que en el término de cinco días contados desde la publicación de esta, se presenten al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Castellón, bajo el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes; y encargo a las autoridades de todas clases que cuando tengan conocimiento del paradero de dichos individuos procedan a constituirlos en prisión y ordenen sean conducidos con la correspondiente custodia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Castellón.

Casas Altas, 8 de Marzo de 1938  
El Teniente Juez Instructor, Julián Vinué.

J. M.—528

Poyer Quizado, Félix, cabo del antiguo 558 batallón de la 140 Brigada Mixta; Calvo Ervaue, Pedro; del Campo, Ramón; Plibao Valido, Antonio; Pozo Aguado, Aquilino; González Gutiérrez, Gerardo; López Samaniego, Andrés; sargentos: Esteban Ortega Emeterio; Bustillo Martín, Salvador; Ardinez Postigo, Angel; Urculo Agueche, Manuel; Orelana Molana, Pedro; Bravo Pantigosa, José María; Maña Fernández Herminio; Alcaraz, Pedro; Belón Muritis, Enrique; Sáez López, Baltasar; Cuell Maza, Antonio; Campo Manchaco, Manuel; Curiel Azaguirre, Mariano; Martín Rodríguez, Tiberio; Urra Fernández, Luis; Azimendi Sevilla, Hilario; cabos: Aticuza Antolin; Quintana, Marcos; Cifaro, Luis; Carreras, Valero; Aramburo, Felip; Muñoz, Vergara, José; Cabo López Clemente; Goya Larrauri, Juan; González Ostola, Ignacio; Ribas Uriel Augusto; Uranga Telleria, Patricio; Pérez Fernández, Carlos; Sánchez Pérez, Manuel; Revuelta Riago, Salustiano; Castañedo Liaño, Jesús; Quiles Bartos, Vicente; Díaz Bolado, Gregorio; Ruiz Lagarreta, Angel; Mena Mimbra, Eulogio; Menéndez Abda, Ernesto; Cuevas Gutiérrez, José; Torres Trezado, Claudio; Zuliaga Bazurco, Antonio; Urbina, Fernando; Lafuente Garanta, Andrés; Rodríguez, David; Riego López, Santiago; Lafuente Galache, Balbino; Para Bastran, Isaias; Para Bastran, Rufino; Sáez Alonso, Miguel; Irrizabal Agudo, Chistu; Pérez Tuves, Juan; García Marcado, Gerardo; Núñez Díaz, Quintín; Escribano Ruiz, Telesforo; Gómez, Agapito; Sánchez González, Jesús; soldados todos ellos del antiguo primer batallón de esta 142 Brigada Mixta y procesados por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado Delegado del T. P. del XI C. E. en el término de diez días, previniéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Base octava. C. C. XI a 11 de marzo de 1938.—Teniente Juez Delegado, don Jesús Galíndez Suárez.

J. M.—529

MIGUEL MORENO MONJUE, G. N. R. de la Comandancia de Lérida, cuyas señas particulares se ignoran, deberá comparecer en el plazo de quince días ante el Relator Delegado en Lérida del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, D. Antonio Mas Caubet, cuya residencia oficial es calle Mayor, número 45, segundo, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra él mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Lérida 12 de febrero de 1938.—El Relator Delegado, Antonio Mas Caubet.

J. M.—530